

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 056-2024-AL-MPC

Cañete, 21 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-AL-MPC de fecha 15 de febrero del 2024, el Informe N° 112-2024-OGGRH-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0365-2024-GM-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, del Gerente Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 045-2024-AL-MPC de fecha 21 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Modificación del Reglamento de Organización y funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (Aprobado mediante Ordenanza N° 08-2023-MPC) en su Art. 163° la Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, es la unidad orgánica encargada del desarrollo de la actividad turística, como de la promoción empresarial de la micro y pequeña empresa además de la agroindustria, en concordancia con las políticas municipales, regionales y nacionales, los planes sectoriales y las directivas relacionadas con la actividad turística y empresarial;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2024-AL-MPC de fecha 15 de febrero del 2024, se encargó a partir de la a partir de la fecha al MV. Luis Antonio Revilla Seminario el cargo de confianza de **SUB GERENTE (e) DE TURISMO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones;

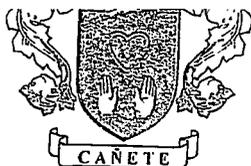
Que, mediante Informe N° 112-2024-OGGRH-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa que después de haber realizado la verificación correspondiente el Prof. Fermín Melecio Quispe Saldaña, identificado con DNI N° 15356889, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, asimismo, indica que "No se encuentra" impedido/a inhabilitado/a para el ejercicio de la función Pública;

Que, mediante Memorándum N° 0365-2024-GM-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, solicita se proyecte la resolución de designación en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, a nombre del Prof. Fermín Melecio Quispe Saldaña, identificado con DNI N° 15356889;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2024-AL-MPC de fecha 21 de febrero del 2024, se designó a partir de la a partir de la fecha al Prof. Fermín Melecio Quispe Saldaña en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, TERRITORIAL Y TURÍSTICO** de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 056-2024-AL-MPC

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del M.V. Luis Antonio Revilla Seminario al cargo de confianza de Sub Gerente (e) de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2° .- ENCARGAR a partir de la fecha al Prof. FERMIN MELECIO QUISPE SALDAÑA identificado con DNI N° 15356889, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE (e) DE TURISMO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3° .- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5° .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



José Tomás Alcántara Malasquez
AL CAL DE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro